



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 176-2022-DFCC (TR-DS)
Bellavista, setiembre 6, 2022.

Visto el Oficio N° 145-2022-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 1/9/2022, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; remitiendo el Dictamen Virtual N° 112-2022-CT/UICC(TR-DS) que, por renuncia voluntaria de la bachiller: POMASONCCO LOAYZA, Paolo Cesar, autor del Proyecto de Tesis "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CONCHA DE ABANICO. CASO: SEACORP PERU S.A.C" deja sin efecto el Dictamen Virtual N° 078-2022-CT/UICC(TR-DS) de fecha 28/6/22.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 87° establece los requisitos que deben presentarse para la inscripción al Ciclo de Tesis para titulación profesional, precisando en el inc. f) que, el proyecto de tesis original a desarrollar, aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación debe refrendarse con resolución de aprobación emitida por el Decano de la Facultad;

Que, la Unidad de Investigación, mediante Dictamen Virtual N° 078-2022-CT/UICC(TR-DS) del 28/06/22, aprobó el proyecto titulado: "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CONCHA DE ABANICO. CASO: SEACORP PERU S.A.C", de los bachilleres participantes: **GIRALDO BORJA, Leslie Alexandra y POMASONCCO LOAYZA, Paolo Cesar**, para participar en el Ciclo de Tesis;

Que, con el Dictamen Virtual N° 112-2022-CT/UICC(TR-DS) del 31/08/22, remitido por la Unidad de Investigación, se deja sin efecto el Dictamen Virtual N° 078-2022-CT/UICC(TR-DS) de fecha 28/6/22; ante la renuncia del bachiller POMASONCCO LOAYZA, Paolo Cesar a la autoría del Proyecto de Tesis citado en el anterior considerando, reconociéndose sólo como autora a la bachiller **GIRALDO BORJA, Leslie Alexandra;**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL DICTAMEN N° 112-2022-CT/UICC(TR-DS) de fecha 31 de agosto del 2022; que DEJA SIN EFECTO el Dictamen Virtual N° 078-2022-CT/UICC(TR-DS) de fecha 28/06/2022, aprobado por Resolución de Decanato N° 130-2022-DFCC(TR-DS) de fecha 08/07/22, la misma que, también se deja sin efecto.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 176-2022-DFCC (TR-DS)
Bellavista, setiembre 6, 2022.

2. **RECONOCER** como **UNICA AUTORA** del Proyecto de Tesis Titulado: **"BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CONCHA DE ABANICO. CASO: SEACORP PERU S.A.C"**, a la bachiller **GIRALDO BORJA, Leslie Alexandra**, ante la renuncia voluntaria aceptada, del bachiller **Paolo César Pomasoncco Loayza**.
3. Notificar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, e interesada.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Nicolás Salazar Sandoval
DECANO

C. Backus

